



CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE SPOTS DE RADIO PARA EL O.P.D. REPS JAL." DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITE NO. LPLCC/REPSS/004/2018 PARTIDA 2, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR RAÚL MALDONADO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE EL C. JOSE ENRIQUE IBARRA MAGDALENO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA, "ACTIVA DEL CENTRO S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante la ley publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco, con fecha del 09 de septiembre de 2015 con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes afiliados al SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SEGURO POPULAR).

1.2 Su Director General fue designado el día 01 de septiembre de 2017 como tal, por el C. Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado y está facultado de atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el "Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Jalisco, celebrado entre la Federación y el Estado de Jalisco con fecha 10 de Marzo de 2015

1.3 Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto por el artículo 18, fracciones II, III y XI de la Ley de su creación.

1.4 Este contrato, ha sido adjudicado mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITE NO. LPLCC/REPSS/004/2018 PARTIDA 2 en los términos de los artículos 55 y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1.5 Dispone del recurso presupuestal para las erogaciones del presente contrato, según consta en la REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 070 Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CON NÚMERO DE SOLICITUD 070 de fecha 24 DE JULIO DE 2018 derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITE NO. LPLCC/REPSS/004/2018 PARTIDA 2.



1.6 Se realizó investigación de mercado para la "ADQUISICIÓN DE SPOTS DE RADIO PARA EL O.P.D. REPSS JAL." y que sirviera de referencia para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITE NO. LPCC/REPSS/004/2018 PARTIDA 2.

1.7 Cuenta con la capacidad y representación legal necesarias para la celebración del presente contrato, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1 Es una Persona Moral, constituida conforme a las leyes mexicanas, que dentro de su objeto será:

II.1.a) Establecimiento de agencias de publicidad dedicadas a la compra-venta de propaganda comercial que se destina para ser dirigida en los medios de comunicación, tales como prensa, radiodifusoras, comerciales, plantas de televisión, cine, revistas, murales, impresa, grabada y audio, así como sets relacionados con la publicidad en general dentro y fuera del territorio nacional.

II.1.b) La contratación para prensa, radio y televisión con domicilio dentro y fuera de la República Mexicana.

II.1.c) La grabación o distribución de radio o televisión por cualquiera de los medios usuales, así como de obras literarias de cualquiera de sus formas.

II.2 Que tiene su establecimiento y domicilio social en **AVENIDA MEXICO 3150 MONRAZ, EN ZAPOPAN JALISCO CP. 44670.**

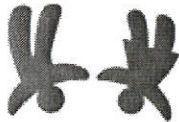
II.3 Tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes **RCC820129RH4.**

II.4 Acredita su legal existencia con el Testimonio de la Escritura Pública Número **8,149** de fecha **29 de ENERO de 1982**, misma que fue pasada ante la fe del LIC. MIGUEL F. RABAGO PRECIADO, Notario Público No. **42** de **GUADALAJARA JALISCO, MEXICO.**

II.5 Su representante legal, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha el poder que la empresa le ha conferido no ha sido revocado y tiene la capacidad legal para obligar a su representada.

II.6 Tiene capacidad legal para contratar y obligarse en la ejecución de lo adquirido en este contrato ya que dispone de elementos propios y personales capacitados, así como la organización suficiente y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para ello.

II.7 Que la cuenta electrónica a la que se le deberán de abonar los depósitos por el pago de lo adquirido y suministrado a "EL ORGANISMO", será la cuenta para Transferencia Electrónica de Fondos Número "51-50065778-9" Clave Bancaria Estandarizada CLABE "014320515006577895" del BANCO SANTANDER.



II.8 Que bajo protesta de decir verdad, asegura que cuenta con registro en el Padrón de Proveedores expedido por la SEPAF vigente con numero de proveedor P03991.

II.9 Que cuenta con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con folio 18NB2644614.

II.10 Que su representante legal se identificó con la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral número de credencial 3113009528545.

II.11 Que conoce los alcances de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITE NO. LPLCC/REPSS/004/2018 PARTIDA 2.

III.- AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1. Tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento en los que constan las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración del mismo. Por lo que una vez leídos éstos, se reconocen recíprocamente la capacidad legal con que se ostentan, y

III.2.- Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y

III.3.- Convienen en celebrar el presente Contrato sujetándose al tenor de las siguientes:

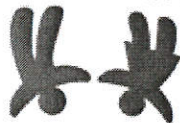
CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN DE LO ADQUIRIDO.

El objeto del presente contrato es la "ADQUISICIÓN DE SPOTS DE RADIO PARA EL O.P.D. REPSS JAL." en los términos de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITE NO. LPLCC/REPSS/004/2018 PARTIDA 2.

LAS ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO SON:

14 impactos de 30" por semana en horarios estelares de lunes a domingo en radio (2 impactos por día) esto durante 4 meses, comenzando el día 30 de julio para finalizar el 30 de noviembre del año en curso



SEGUNDA. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

"EL ORGANISMO" pagará a "EL PROVEEDOR" por lo adquirido con este contrato la cantidad de \$401,313.60 (CUATROCIENTOS UNO TRESCIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N), CON IVA INCLUIDO.

PRODUCTO		
PRECIO UNITARIO 1IMPACTO	PRECIO 248 IMPACTOS	
248 impactos de 30", distribuidos en 14 impactos por semana en horarios estelares de lunes a domingo en radio (2 impactos por día) esto durante 4 meses, comenzando el día 30 de julio para finalizar el 30 de noviembre del año en curso.		
\$1,395.00	\$345,960.000	
SUB TOTAL	\$1,395.00	\$345,960.000
IVA	\$223.2	\$55,353.600
TOTAL	\$1,618.20	\$401,313.60

TERCERA. ANTICIPOS Y GARANTÍAS.

Dadas las características NO HABRÁ ANTICIPO PARA "EL PROVEEDOR" y no se solicitará garantía.

CUARTA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

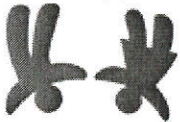
1. LUGAR DE ENTREGA: En las difusoras Radio Metrópoli 1150AM, Buena Onda 101.9FM, Formula Melódica 97.9FM, Señal 90 90.7FM, Radio Vital 1310AM.
2. HORARIO DE SERVICIO: Horarios estelares de Lunes a Domingo.
3. FECHA DE SERVICIO: El servicio se prestará a partir del 30 de julio de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2018.

4. CONDICIONES DE ENTREGA: El servicio será entregado dentro de los NOTICIEROS NOTISISTEMA, siendo responsable del seguimiento al contrato el Área de Comunicación Social de "EL ORGANISMO".

QUINTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

La forma de pago será en Moneda Nacional por emisión de cheque y/o transferencia bancaria, de manera mensual debiendo traer a más tardar en 03 días hábiles posteriores al final del mes a la entrega física de:

1. Entrega de testigos de la difusión en medio electrónico (USB, CD, DVD, etc.)



2. Facturación que por medio electrónico con todos los requisitos vigentes establecidos por el SAT en artículo 29 y 29ª, del Código Fiscal de la Federación que entregará a **"EL PROVEEDOR"** en la oficina de la Unidad Centralizada de Compras de **"EL ORGANISMO"**, para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con los requisitos fiscales en el tiempo antes descrito, el término de pago iniciará a partir de la entrega de la factura con todos los requisitos antes descritos

De igual forma, las facturas, en el campo de número de identificación, deberá incluir el número de la partida genérica de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, y al listado de partidas incluidas en los Lineamientos Generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gastos de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud vigente.

"EL PROVEEDOR" deberá generar su facturación de conformidad con lo establecido en el presente instrumento para lo cual, en caso de necesitarlo, acudir a la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección de Área Administrativa del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco y recibirá las indicaciones suficientes que le permitan facturar conforme a los lineamientos aludidos.

SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN.

"EL ORGANISMO" podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases o si es el caso con el acuerdo de adjudicación directa que dieron origen a este contrato o en particular a lo establecido en el presente contrato.

Cuando lo entregado por **"EL PROVEEDOR"** derivado de este contrato, sea de características diversas a las solicitadas en perjuicio de **"EL ORGANISMO"** y/o **"LA DIRECCIÓN"**. Este hecho será notificado por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **"EL ORGANISMO"** independientemente de las penas podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 Reglamento de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco

"EL ORGANISMO" podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en este instrumento o en las bases de la licitación que le fue adjudicada.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue en tiempo y forma dentro del plazo estipulado el servicio con este contrato o cuando su entrega exceda el plazo de prórroga que en su caso se le hubiera otorgado a para la entrega, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen, y también cuando hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada en la Cláusula OCTAVA del presente contrato.

c) Cuando "EL PROVEEDOR" entregue el servicio con especificaciones, características, variaciones en la calidad, tipo de contenido, integración o cualquier modificación ya sea parcial o total respecto del material de difusión, "EL ORGANISMO" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

d) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado lo adquirido o se retrase en la entrega con demora mayor a 21 días hábiles sin justificar, con independencia de que "EL ORGANISMO" podrá hacer efectiva la penalidad por el retraso en la entrega.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LO ADQUIRIDO.

En caso de que "EL ORGANISMO" en cualquier momento detecte defectos o diferencias en el servicio por el "EL PROVEEDOR", éste podrá solicitar la sustitución correspondiente y "EL PROVEEDOR" se obliga a la reposición sin costo de el servicio que sea defectuoso o diferente. Lo anterior, aun cuando haya sido entregado y recibido de conformidad en la fecha de la entrega establecida en el presente contrato.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco sobre el importe total de lo adquirido que no haya sido recibido o suministrado dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO		% DE LA SANCION SOBRE EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN
De 01 hasta 05	3%	
De 06 hasta 10	6%	
De 11 hasta 20	10%	
De 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del CONVOCANTE		

NOVENA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR", asumirá la responsabilidad en su totalidad en caso de suministrar lo adquirido y contratado violando los derechos de patentes, marcas o derechos de autor.



DÉCIMA. RELACIONES LABORALES.

Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, "EL PROVEEDOR" será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de lo adquirido con este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la receptora final denominada en este instrumento como "LA DIRECCIÓN" y/o "EL ORGANISMO", de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante el "EL ORGANISMO" a responder por los defectos y vicios ocultos en el servicio y suministrado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

DÉCIMA SEGUNDA. SESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica.

DÉCIMA TERCERA. ÁREA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LO ADQUIRIDO. Las partes acuerdan que la Dirección de Área Administrativa del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, será la receptora final de lo adquirido con este contrato, por lo tanto, es la responsable de verificar que lo adquirido cumpla con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será a partir del 30 de julio de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2018.

DÉCIMA QUINTA. BASES DE LICITACIÓN O EN SU CASO, ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. En obvio de repeticiones las partes dan por reproducidas las bases de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITE No. LPLCC/REPSS/004/2018 PARTIDA 2 y todo lo contenido en su oferta.



DÉCIMA SEXTA. DOMICILIOS CONVENCIONALES.

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

I.- "EL ORGANISMO" en la Avenida Chapultepec número 113, Colonia Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalaajara, Jalisco.

II.- "EL PROVEEDOR" en AVENIDA MEXICO 3150 COLONIA MONRAZ, EN ZAPOPAN JALISCO CP. 44670

DÉCIMA SÉPTIMA. DATOS PERSONALES.

"EL PROVEEDOR" y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a "EL ORGANISMO" a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de "EL ORGANISMO".

DÉCIMA OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en primer término por lo dispuesto en las bases y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentren en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder

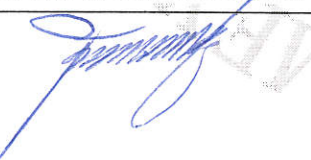
ESTE CONTRATO FUE FIRMADO EN 04 TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 27 DE JULIO DE 2018, POR LOS COMPARECIENTES EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE DAN CUENTA DEL ACTO.

Esta es la hoja de firmas del contrato de "ADQUISICIÓN DE SPOTS DE RADIO PARA EL O.P.D. REPS JAL." derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITE NO. LPLCC/REPS/004/2018 PARTIDA 2. suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco y la empresa "ACTIVA DEL CENTRO S.A. DE C.V.", en Guadalajara, Jalisco el 27 DE JULIO DE 2018.

POR "EL ORGANISMO"



POR "EL PROVEEDOR"



DR. HÉCTOR RAÚL MALDONADO
HERNÁNDEZ

Director General del Organismo Público
 Descentralizado Régimen Estatal de Protección
 Social en Salud de Jalisco

TESTIGOS:

L.C.P. JOSÉ ANTONIO AMAYA SANTAMARIA

Director de Área Administrativa del Organismo
 Público Descentralizado Régimen Estatal de
 Protección Social en Salud de Jalisco

LIC. RODRIGO SOLÍS GARCÍA

Director de Área Jurídica del Organismo
 Público Descentralizado Régimen Estatal de
 Protección Social en Salud de Jalisco